

ORDENANZA N°: 119

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: FACULTASE al P.E.M a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA para la Concesión Del Servicio Público De “Recolección De Residuos Domiciliarios, Desmalezado De Espacios Verdes, Barrido Y Limpieza De Calzadas Y Transporte Del Material” En La Ciudad De Las Varillas, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones generales, pliego particular de Especificaciones Técnicas y plano de zonas que como Anexos I, II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación de las Ofertas, debiendo regirse la presente en lo atinente a las condiciones particulares lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 3: ZONA CONCESIONADA: Los servicios públicos a concesionar se prestarán en cuanto a los puntos 01) a 08) en el área comprendida entre las calles Deán Funes - Vélez Sarsfield, Mitre - Rivadavia, Belgrano - Tucumán y Güemes - Dr. Diego Montoya. El servicio público a concesionar definido al punto 9) se prestará en la zona del parque lineal (Paseo del Caminante) cuyos límites son el sector ubicado frente al Cementerio Municipal, siguiendo a ambos lados del canal central, Centro Cívico, Av. Centenario y sus canteros circundantes hasta Av. de los Inmigrantes y el acceso a la ciudad por ruta Pcial. N° 13 hasta intersección con calle Cura Brochero, todo ello de acuerdo al plano de zonas que como Anexo III forma parte de la presente.

Artículo 4: El presupuesto oficial de la concesión de los servicios licitados mediante la presente licitación, se establece en un canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 650.000.-), más I.V.A. El ganador

de la licitación percibirá durante los meses de noviembre y diciembre de 2019, por los servicios concesionados la suma de seiscientos Cincuenta mil pesos (\$ 650.000) más IVA, en concepto de canon mensual y la eventual diferencia resultante de dicho monto y el ofrecido por el futuro concesionario será cancelado por la Municipalidad durante los meses de febrero y marzo de 2020 respectivamente.

Durante los primeros seis meses del contrato no se podrá modificar el precio del canon mensual y luego de dicho plazo queda facultado el P.E.M a establecer un mecanismo de adecuación que combine el índice de precios al consumidor de Córdoba, el aumento de los combustibles y el incremento salarial para los trabajadores de la actividad.

Artículo 5: La presente licitación se regirá en todo lo no previsto en la presente por el Régimen Gral. de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/08/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 834/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/08/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 119/2019

Que en esta oportunidad se solicita la autorización para llamar a licitación pública para la concesión del servicio de barrido, limpieza y desmalezado en los sectores identificados en el plano que como anexo se acompaña a la presente, ante la directriz emanada del art. 61, inc. 14 de la C.O.M. en cuanto prescribe que son atribuciones del Concejo Deliberante “autorizar concesiones de prestación de servicios públicos...”, por lo que, ante la extinción del contrato de recolección de residuos domiciliarios, desmalezado de espacios verdes, barrido y limpieza de calzadas y transporte de material y sus prorrogas, oportunamente adjudicado al Sr. Andrés Luis Durando y cedido a la empresa ESHU S.R.L, se impone un nuevo llamado a licitación.